



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 224-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de octubre de 2022

VISTO: la Resolución de Ejecución Coactiva N° 023-006-8620750, de fecha 11 de octubre de 2022, y el OFICIO N° 226-2022-UNDC/CO/ERS-P-OAJ, de fecha 17 de octubre de 2022, formulado por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC, en relación a la multa impuesta por la SUNAT, por el monto de S/ 5,892.00 soles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención de lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 139 -2022-UNDC/DGA/UC, de fecha 12 de octubre de 2022 el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite a la Dirección General de Administración la RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA No. 023-006-8620750 - SUNAT, de fecha de notificación 11 octubre 2022 en el cual se notifica el inicio del procedimiento de cobranza coactiva, debiendo cumplir la Universidad Nacional de Cañete cumplir con el pago de la suma indicada de S/ 5,892.00 que incluye los intereses al 10.10.2022, bajo apercibimiento de dictarse medidas de embargo o de iniciarse la ejecución forzada en el plazo de 7 días hábiles, el mismo que es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para evaluar su procedencia.

Que, mediante OFICIO N° 226 - 2022-UNDC/CO/ERS-P-OAJ, de fecha 17 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cañete, comunica lo siguiente:

"Dentro del plazo establecido por el T.U.O del Código Tributario, se interpuso Recurso de Reclamación, así como también se solicitó la prescripción de la referida multa, atendiendo las recomendaciones de las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Universidad, al tratarse de una infracción de julio 2015; sin embargo, mediante Resolución N° 4060140001581 de fecha 05 de setiembre del 2022 la División de Reclamaciones II de la SUNAT declara Infundada la Reclamación interpuesta por UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE mediante Expediente N.° 0260340254204 del 10 de marzo de 2022; en consecuencia, RATIFIQUESE Y PROSIGASE con la cobranza actualizada de la Resolución de Multa N° 0230022226386 y declárese NO PRESCRITA la acción de la Administración Tributaria para exigir el pago de la deuda tributaria contenida en la referida Resolución de Multa.

Siendo así, la SUNAT emitió la Resolución de Ejecución Coactiva N° 023-006-8620750 de fecha 11 de octubre del 2022, se notifica el INICIO del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con el pago de la suma indicada a continuación más los intereses diarios que devengue hasta su cancelación total, bajo apercibimiento de dictarse medidas de embargo, o de iniciarse la ejecución forzada de las ya dictadas, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles, aceptándose solamente pagos electrónicos, en efectivo, con cheque certificado o cheque de gerencia. La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 10/10/2022, asciende a la suma de S/ 5, 892.00 Soles.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 224-2022-DGA-UNDC

En tal sentido, mediante Informe N° 139-2022-UNDC/DGA/UC de fecha 12 de octubre del 2022 el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA No. 023-006-8620750 SUNAT, de fecha de notificación 11 octubre 2022 en el cual se notifica el inicio del procedimiento de cobranza coactiva, debiendo cumplir la Universidad Nacional de Cañete con el pago de la suma indicada de S/ 5,892.00 que incluye los intereses al 10.10.2022, bajo apercibimiento de dictarse medidas de embargo o de iniciarse la ejecución forzada en el plazo de 7 días hábiles".

Asimismo, **recomienda realizar las gestiones necesarias a efectos de efectuar el pago de S/ 5,892.00 soles**, ello por haber sido declarada infundada la Reclamación interpuesta por la Entidad y habiéndose iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva por parte de la SUNAT.

Que, mediante INFORME N° 507 -2022-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 21 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la aprobación de asignación presupuestal para atención de la multa impuesta por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, por un monto total de S/. 5,892.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Act. operativa	Sec Func	Ff	Especifica	Anulación	Crédito
PAGO DE MULTAS A INSTANCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL	014	1	2.5.41.31		1,848
		2	2.5.41.31		4,044
		1	2.5.43.21	808	
		1	2.3.27.52	1,014	
FORMULACION DE OPINIONES LEGALES SEGUIMIENTO DE CASOS LEGALES	015	1	2.3.11.11	26	
DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA - SLD	022	2	2.3.27.52	1,363	
		2	2.3.27.58	1,693	
		2	2.3.27.510	943	
		2	2.3.19.12	45	
Total				5,892	5,892

Que, mediante INFORME N° 453 - 2022 - UNDC/OPP/P., de fecha 21 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la asignación presupuestal para tramite de pago de la multa impuesta por la SUNAT, por el importe de S/ 5,892.00 soles.

Bajo ese contexto, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a fin de realizar oportunamente el pago de la multa impuesta por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, procede en certificar la asignación presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0014	2.5. 4 1. 3 1	S/ 1,848.00	967
RDR	0014	2.5.41.31	S/. 4,044.00	969



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 224-2022-DGA-UNDC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago excepcional de la multa impuesta por la SUNAT a la Universidad Nacional de Cañete por el monto de S/ 5.892.00 soles, la cual deberá realizarse con el Tipo de Operaciones "OG", a fin de cumplir con lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA No. 023-006-8620750**, de fecha 11 de octubre de 2022 y de conformidad con los considerandos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente expediente a la Secretaría Técnica del PAD, para la precalificación de las presuntas las responsabilidades a las que hubieren a lugar.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC para su seguimiento y cumplimiento respectivamente y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración